

SECRETARIA: Santiago de Cali 10 de noviembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito de contestación de la demanda por parte del Curador Ad-litem de los demandados. Sírvase Proveer.

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Auto sustanciación No. 391

Rad. 76001-3103-004-2017-00029-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali diez (10) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

El Dr. JORGE EDUARDO PEÑA VIDAL, Curador Ad-litem de los demandados, allega al proceso el escrito mediante el cual contesta la demanda. Por lo anterior el, Juzgado

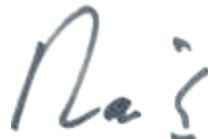
RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste, la contestación de la demanda realizada por el Dr. JORGE EDUARDO PEÑA VIDA, en calidad de Curador Ad-litem de los demandados sociedad INDUSTRIAS CHECA LTDA, DONAL CHECA OBANDO y JOSE ALCIDES CHECA CAICEDO, proponiendo excepciones de mérito.

2.- CORRER TRASLADO a la parte actora por el término de diez (10) días, de las de las excepciones de mérito propuestas por el Dr. JORGE EDUARDO PEÑA VIDA, en calidad de Curador Ad-litem de los demandados, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **178** DE HOY **11 DE NOV 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.